



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 361/23-2024/JL-I.**

**ALINSCO INSURANCE COMPANY (demandado)
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (tercero interesado)**

En el expediente número 361/23-2024/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Elisa Geraldina Gómez Ramos en contra de 1) Alinsco México S.A. de C.V., 2) Alinsco Insurance Company y 3) Quien resulte responsable o propietario de la fuente de trabajo; con fecha 18 de mayo de 2026, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) Con el escrito de fecha 06 de mayo de 2026, signado por el licenciado Diego Abraham Manzanero Olivares, apoderado legal de la parte actora, a través del cual anea la evaluación psicométrica de fecha 23 de septiembre de 2025 y; 3) Con el oficio O4900/410100/LAB-296/2026 de fecha 08 de mayo de 2026 signado por el apoderado legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual dan cumplimiento a la solicitud realizada por esta autoridad. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Se fija nueva fecha y hora para Audiencia de juicio.

Ahora bien, se ordena regularizar el presente procedimiento, así como la continuación del mismo. En consecuencia, se fija el día 22 de junio de 2026 a las 10:00 horas, para el verificativo de la **audiencia de juicio**, la cual se verificará de **manera presencial en la Sala de Audiencias Revolución**, ubicada en las instalaciones de este Poder Judicial del Estado de Campeche, por lo que se le hace saber a las **partes involucradas en este asunto laboral**, que nuestras oficinas se ubican en Avenida Patricio Trueba y de Regil, No. 236, San Rafael, con Código Postal 24090, de esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche.

SEGUNDO: Se solicita valoración al Centro de Atención Psicológica.

Ahora bien, tomando en consideración que resulta indispensable para la continuación de la secuela procesal garantizar las condiciones necesarias para el adecuado desahogo de la audiencia de juicio señalada para el día veintidós de junio de dos mil veintiséis a las 10:00 horas, gírese atento oficio al Centro de Atención Psicológica del Poder Judicial del Estado, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, brinde apoyo psicológico a la ciudadana ELISA GERALDINA GÓMEZ RAMOS, parte actora dentro del presente procedimiento laboral.

Lo anterior, a fin de que por personal especializado se determine si la referida ciudadana se encuentra apta para absolver posiciones o contestar preguntas durante el desarrollo de la audiencia de juicio antes señalada; asimismo, para el caso de que la valoración resulte afirmativa, se solicita se le brinde acompañamiento psicológico durante el desahogo de dicha diligencia.

Lo anterior, por resultar una medida necesaria e indispensable para la debida continuación del procedimiento y en observancia de los principios de tutela judicial efectiva, debido proceso y acceso a la justicia.

TERCERO: Se da vista a las partes del informe rendido.

Ahora bien, tomando en consideración el oficio O4900/410100/LAB-296/2026 de fecha 08 de mayo de 2026 signado por el apoderado legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del cual dan contestación a la prevención realizada por esta autoridad, con fundamento en el numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, córrase traslado de la información descrita a la parte actora y demandada, para que en el término de **3 días hábiles** siguientes a que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a derecho convenga. En el entendido que de no realizar manifestación alguna se les tendrá por precluido su derecho.

CUARTO: De las notificaciones.

Se ordena notificar a la parte actora y demandado por conducto de buzón electrónico en términos del numeral 742 bis de la Ley Federal del Trabajo.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la Licenciada Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. Conste...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 19 de mayo del 2026.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**
**JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP**
NOTIFICADOR